



I. Municipalidad de Dalcahue

MODIFICA REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.107.-

DALCAHUE, 21 de Agosto de 2026.

VISTOS: El reglamento de control de asistencia de los funcionarios Aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 2269 del 24 de septiembre de 2025. La Sentencia de Proclamación en la Causa Rol Nº 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de regular el espacio de tiempo que se entiende por atraso para los efectos del descuento remuneracional que corresponde.

DECRETO:

1. MODIFÍQUESE, el Reglamento de Control de Asistencia de los funcionarios de la Municipalidad de Dalcahue aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 2269, con el siguiente sentido:

Incorpórese el Inciso Segundo al Art. Séptimo, con el siguiente tenor:

“La tolerancia señalada será aplicable únicamente hasta el décimo minuto posterior a la hora establecida para el inicio de la jornada. Si el funcionario registra su ingreso después de dicho plazo, se considerará como atraso la totalidad del tiempo transcurrido desde la hora de inicio de la jornada, para efectos de los descuentos que correspondan”.

2. Entiéndase aplicada esta modificación desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto Alcaldicio Nº 2269 de fecha 24 de septiembre de 2025.

3. Manténgase vigente todo lo no modificado del Reglamento de Control de Asistencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RCC



MAB



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL